



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA A FUNCIONARIOS QUE INDICA PARA PERCIBIR, CUSTODIAR Y ADMINISTRAR FONDOS PERIODO 2025, PARA GASTOS DE PEAJES DE ESTA SEREMI Y ASIGNA DICHOS FONDOS.

CHILLÁN, 09 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48

VISTOS:

La Resolución Nº 226, del 30.01.2001, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en materias relativas al personal; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; Lo dispuesto en la Ley Nº 21.722 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2025; La Resolución Nº 30, del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº2039 de 05.12.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Procedimiento sobre Fondos Fijos; Lo dispuesto en el artículo 61, letra I) de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido coordinado y sistematizado por el DFL Nº 29, D.O. 16.03.2005; Lo dispuesto en el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, y;

CONSIDERANDO:

- a) Qué, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, en adelante "SEREMI", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad en todo el territorio Regional y a veces nacional, significando ello, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de peajes de todo el año 2025.
- b) Qué Resolución Exenta Nº2039 de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Procedimiento Sobre Fondos Fijos de Aplicación Obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus Seremi, Serviu y PMS y Deja Sin Efecto Procedimiento de Fondo Fijos Instruido Mediante Oficio Nº378 de fecha 19 de junio de 2015 (V. y U.).
- c) Qué, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que le son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario dentro de las rutas concesionadas y referida en el literal precedente, durante todo el año 2025.
- d) Que, correo de fecha 07 de enero de 2025, enviado por Encargado de Administración y Finanzas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, solicitando e indicando montos para peaje periodo 2025.
- e) Que para la administración de estos fondos se requiere el nombramiento de funcionario a cargo.

- f) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble, para disponer el pago por la prestación singularizada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DESIGNASE, a contar del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, a funcionarios, contrata, que se indican de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio Vivienda y Urbanismo, para que perciba, custodie y administre los fondos que se pondrán a disposición de los citados funcionarios, para la atención de GASTOS EN PEAJES de la SEREMI Región de Ñuble:
 - TITULAR: Viviana Alburquenque Marianjel
RUT Nº 13.064.209-8
Analista Sección de Administración y Finanzas
Profesional, grado 13º EUR.
 - SUPLENTE: Jorge Barrientos Muñoz
RUT Nº 18.801.734-7
Encargado Contabilidad, Sección de Administración y Finanzas
Profesional, grado 09º EUR
2. La Sección de Administración y Finanzas de ésta SEREMI, girará globalmente para atender el pago de los señalados gastos, un fondo fijo especial para pagos de peajes por la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes", del clasificador presupuestario. Las cuentas referidas a "pasajes y fletes", no estarán sujetas a la limitación precedente.
3. Los funcionarios mencionados, darán cuenta directamente a la Sección de Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de Ñuble, de los giros globales que cursen en su favor, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su Cuenta Corriente personal, que la SEREMI asigne para estos efectos, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República por Resolución Nº 30, del 2015, considerando las siguientes normas generales:
 - a) Los documentos sustentatorios del gasto que no se atengan a las disposiciones legales y/o administrativas vigentes, serán reparados y los valores deducidos de la rendición significaran cargos por rendir.
 - b) Los tenedores de fondos titulares deberán rendir los recursos otorgados y reintegrar el saldo, previo al periodo de sus vacaciones u otro tipo de ausencia prolongada.
 - c) Es obligación del tenedor del presente fondo, rendir los gastos dentro del mes en que fueron efectuados
4. Se deja establecido que los funcionarios(as) poseen Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente y/o en trámite como se detalla:

Funcionaria/o	Oficio solicitado	Estado Póliza
Viviana Alburquenque Marianjel	Oficio Electrónico Nº544 de fecha 17.07.2024	En tramite
Jorge Barrientos Muñoz	Oficio Ordinario Nº212 de fecha 24.04.2019	Vigente Nº402.305

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Ítem 22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes" correspondiente del Presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble para el año 2025.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

MBC/CHP/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 09-01-2025 15:22:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 48 Timbre: ULXEUYBFAEEHCA En:
<https://validoc.minvu.cl>